

RADICACIÓN080014189008-2021-00250-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"
DEMANDADO: AUGUSTO MORON BELTRAN

Señora Juez. A su Despacho el proceso Ejecutivo informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas; Sírvese proveer. Así mismo, procede la Secretaría a liquidar las costas dentro del presente proceso a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS.....	\$ 1.192.123
NOTIFICACION.....	\$5.950
NOTIFICACION.....	\$5.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS \$ 1.203.073

**SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
SEPTIEMBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

De conformidad a lo previsto en el artículo 366 de1 Código General del Proceso, apruébese la anterior liquidación de costas realizada de manera concentrada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Código de verificación: **dab2f25f61249fcb4764655b5a2473898259f4de484ef661d129e556d6c2a669**

Documento generado en 27/09/2022 02:58:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**